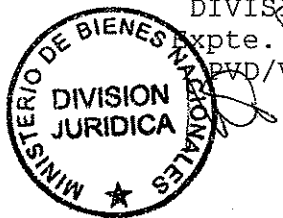


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131CU422872
 PVD/VES/XET.-



OTORGA CONCESION DE USO GRATUITO DE INMUEBLE FISCAL EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LA CORPORACION CULTURAL DE LA ESTACION MAPOCHO.-

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

SANTIAGO, - 8 FEB. 2010

EXENTO N° 220.- VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Cultural de la Estación Mapocho, en petición adjunta, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, mediante Oficio N° 2259, de 14 de agosto de 2009, por la División de Bienes Nacionales, en Oficio N° 80, de 22 de enero, y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.Ord. N° 23, de 21 de enero, ambos de 2010; en virtud de lo dispuesto en el artículo 57° y siguientes del D.L. N° 1.939, de 1977, modificado por el artículo 10 N° 3, de la Ley 19.606; en el D.S. N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Acta del Comité Concesional N° 10, de fecha 29 de abril de 2009; ✓

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Cultural de la Estación Mapocho solicita la concesión gratuita del 100% de los derechos inscritos a nombre del Fisco del inmueble denominado Plaza de la Cultura (ex-Estación Mapocho), en la comuna y provincia de Santiago, de la Región Metropolitana de Santiago;

Que la beneficiaria requiere la concesión gratuita a objeto de preservar y mantener las edificaciones donde funciona el Centro Cultural Estación Mapocho, de acuerdo a su condición de Monumento Histórico, de manera que éste pueda desarrollar sus finalidades culturales y artísticas en óptimas condiciones, con un título a largo plazo que facilite las gestiones de administración e inversión;

Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



gratuita por un plazo de 20 años, atendida la finalidad de la solicitud,

D E C R E T O :

I.- **Otórgase** en concesión gratuita a la **CORPORACION CULTURAL DE LA ESTACION MAPOCHO**, R.U.T. 71.923.000-8, domiciliada Avenida Balmaceda esquina N.P. Plaza de la Cultura, Santiago, el 100% de los derechos en el inmueble denominado Plaza de la Cultura s/N° (ex-Estación Mapocho), individualizado como Lotes N°s. 1-A y 1-B, ubicado en calle Bandera esquina calle Presidente Balmaceda, comuna y provincia de Santiago, de la Región Metropolitana de Santiago, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 276-1, inscrito a nombre de Fisco, a fs. 86973 N° 59930 y a fs. 86974 N° 59931, ambos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1994, singularizado en el Plano N° 13101-941-C.U., con una superficie de terreno total de diecisiete mil quinientos cinco coma sesenta metros cuadrados (17.505,60 m2.), y cuyos deslindes particulares, según plano son:

- **LOTE 1-A**, Polígono A-B-C-D-E-F-A, con una superficie de terreno de dieciséis mil quinientos once coma sesenta metros cuadrados (16.511,60 m2.) y construida de siete mil setecientos cincuenta y dos coma noventa y ocho metros cuadrados (7.752,98 m2.); **NORTE**, muro sur Río Mapocho, en 208,40 metros; **ESTE**, calle Bandera, en 84,00 metros; **SUR**, calle Presidente Balmaceda, en 137,40 metros y con Lote 1-B, en 71,00 metros; y, **OESTE**, con Lote 1-B, en línea de 14,00 metros y con Lote 1-C-1, en 70,00 metros.
- **LOTE 1-B**, Polígono D-E-F-G-D, con una superficie de terreno de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (994,00 m2.) y construida de cuatro mil setecientos cuarenta y uno coma treinta y ocho metros cuadrados (4.741,38 m2.); **NORTE**, con Lote 1-A, en 71,00 metros; **ESTE**, con Lote 1-A, en línea de 14,00 metros; **SUR**, calle Presidente Balmaceda, en 71,00 metros; y, **OESTE**, con Lote 1-C, en 14,00 metros.

El inmueble deslinda según sus títulos:

- Inscripción de fs. 86973 N° 59930 (38,11%): **a) Lote Uno o Uno raya a: Norte**, en doscientos ocho metros cuarenta centímetros con muro sur de la canalización del río Mapocho; **Oriente**, en ochenta y cuatro metros con calle Independencia; **Poniente**, en línea quebrada de setenta metros con lote tres y catorce metros con lote dos, respectivamente; **Sur**, en setenta y un metros con lote dos y ciento treinta y siete metros cuarenta centímetros con la Avenida José Manuel Balmaceda. **b) Lote dos o uno raya b: Norte**, en setenta y un metros con lote uno o uno raya a; **Oriente**, en catorce metros con lote uno o uno raya a; **Poniente**, en catorce metros con lote tres; **Sur**, en setenta y un metros con Avenida José Manuel Balmaceda.

- Inscripción de fs. 86974 N° 59931 (61,89%): **a) Lote Uno o Uno raya a:** Polígono A-B-E-H-G-I-A, **NORTE**, en doscientos ocho metros cuarenta centímetros con muro sur de la canalización del Río Mapocho; **ORIENTE**, en ochenta y cuatro metros con calle Independencia; **PONIENTE**, en línea quebrada de setenta metros con lote tres y catorce metros con lote dos, respectivamente; **SUR**, en setenta y un metros con el lote dos y ciento treinta y siete metros cuarenta centímetros con la Avenida José Manuel Balmaceda. **b) Lote Dos o Uno b:** Polígono E-F-G-H-E, **NORTE**, en setenta y un metros con lote uno o uno a; **ORIENTE**, en catorce metros con lote uno o uno a; **PONIENTE**, en catorce metros con lote tres; **SUR**, en setenta y un metros con Avenida José Manuel Balmaceda.

II.- La presente concesión gratuita, se otorga por un plazo de **20 (veinte)** años, contado desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión gratuita.

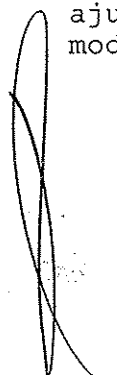
III.- El contrato de concesión, deberá suscribirse con el representante legal de la corporación beneficiaria, dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, en extracto, del Decreto de Concesión, según lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 59, del D.L. N° 1.939, de 1977. Dicho contrato será redactado por la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales y firmado en representación del Fisco, por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Región Metropolitana de Santiago.

IV.- La corporación concesionaria, deberá inscribir la escritura pública de concesión en el Registro de Hipotecas y Gravámenes correspondiente y anotarla al margen de la inscripción fiscal, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de suscripción de la escritura pública de concesión, copia de la cual deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales para su archivo.

V.- Se deja constancia que el incumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente será declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante decreto y permitirá dejar sin efecto la adjudicación directa de la concesión gratuita.

VI.- Los gastos notariales, inscripciones y anotaciones, serán de cargo íntegro de la Corporación concesionaria.

VII.- Se hace presente que las demás condiciones de la concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá ajustarse a los artículos N°s. 57 al 63, del D.L. N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley N° 19.606.



Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

(FDO.) JACQUELINE WEINSTEIN LEVY. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


AUGUSTO PRADO SANCHEZ
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI Bs. Nac. Reg. de la Región Metropolitana de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- U. Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes/Archivo.-